



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°213-2023-MDS/A

Salaverry, 15 agosto del 2023



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY;**

**VISTO:**

Expediente N° 12895-2023-MDS, Informe N° 124-2023-S.G.P.V-MDS, Informe N° 424-2023-GSSyC-M.D.S, Informe Legal N° 55-2023-GAJ-MDS y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local; con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, teniendo en consideración el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inc. 1, del artículo IV del TP del TEO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*"; se entiende que la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece nuestra normatividad nacional vigente;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades Ley n° 27972, en su artículo 73°, establece que las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: En materia de participación vecinal; 5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; 5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; 5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 84° de la citada Ley, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

*Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú*

Que, El Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S N°004-2019-JUS, en su artículo IV numeral 1.1, establece respecto al Principio de legalidad, que *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, mediante Expediente N° 12895-2023-MDS, de fecha 31 de julio de 2023, los Sres. Michael Apolinar Ruiz Lucas e Isela Vanessa Gordillo Quezada, solicitan reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Mototaxis San Pedro para el periodo 2023-2024.



Que, con Informe N° 124-2023-S.G.P.V-MDS, de fecha de 02 de agosto del 2023, emitido por la SUB GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL, concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el T.U.P.A. sobre la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva " Asociación de Mototaxis San Pedro" para el periodo 2023 al 2024, asimismo solicita que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en cuanto a la fecha de elección de la junta directiva el cual indica inicio 4 de julio de 2023 al 04 de julio de 2024, por lo que se solicita proceder la eficacia anticipada y luego ser derivado para la elaboración de Resolución Gerencial emitida por Secretaría de Alcaldía y que contenga el Visto Bueno del área como unidad orgánica responsable del procedimiento administrativo .

Que, con Informe N° 424-2023-GSSyC-M.D.S., de fecha 07 de agosto del 2023, la Gerente de Servicios Sociales y Comunales, Lic. Yvone Milagros Pulido Gómez, comunica a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva de la Asociación de Mototaxis San Pedro para el periodo 2023 al 2024, manifestando que la Sub Gerencia de Participación Vecinal hace llegar su informe N° 124-2023-S.G.PV. informa que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que para mejor resolver debe derivarse a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, si es que procede la eficacia anticipada por la fecha de elección de la junta Directiva, el cual indica 04 de julio de 2023 al 04 de julio de 2024, ya que se advierte que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva fue ingresado con fecha 31 de julio de 2023; por lo que otorga el visto bueno que la Junta Directiva está cumpliendo con todo lo que regula el tupa y los requisitos que estipula en el mismo.

Que, mediante proveído S/N de fecha 25/07/2023 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo para emisión de opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 55-2023-GAJ-MDS de fecha 10 de agosto, la Gerencia de Asesoría Jurídica por las consideraciones precedentes y normas acotadas, estando a lo señalado en los Informes Técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, y la Subgerencia de Participación Vecinal; esta Gerencia de Asesoría Jurídica ha cumplido con realizar el análisis legal desde el punto de vista normativo, por lo cual, se OPINA que es procedente, otorgar el RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA A LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS SAN PEDRO, para el periodo 2023-2024.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de lo estipulado en el artículo 6°, el inciso 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE**, otorgar el RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA A LA ASOCIACIÓN DE MOTOTAXIS SAN PEDRO, para el periodo 2023-2024; del distrito de Salaverry, Provincia de Trujillo, conformada de la siguiente manera:

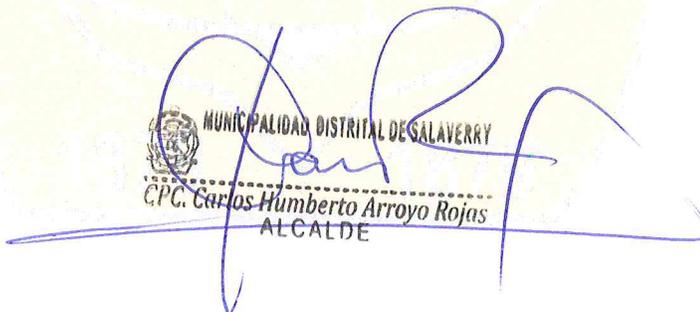
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
PRESIDENTE	MICHAEL APOLINAR RUIZ LUCAS	19567293
SECRETARIA	ISELA VANESSA GORDILLO QUEZADA	18228019
TESORERIA	SONIA ANGELICA CHAVEZ OLAZA	18128933
FISCAL	MICHAEL ALEJANDRO HUAMANCHUMO CARNERO	18206285
DISCIPLINA	FELIX RIDER CARRILLO LOZADA	18026330
DISCIPLINA	JHON GENRY ROJAS MORILLA	80170803
DISCIPLINA	MIGUEL BARNARD BENITES LAYZA	70013413
DISCIPLINA	WALTER EFRAINO MOYA HUAMANCHUMO	18171781
DEPORTE	SANTOS ALFONSO VALDEZ SEVILLA	40234436

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** a las áreas e interesados correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a ley.

**Artículo TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GM  
GAJ  
SGPV  
GSSYC  
INT  
SIS.  
ARC.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas  
ALCALDE